



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE LAVADO DE CARROS Y CONTENEDORES CON TERMODESINFECCIÓN CON DESTINO HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. NEGRÍN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público se redacta la presente memoria justificativa para la contratación del suministro e instalación de un sistema de lavado de carros y contenedores con termodesinfección, con destino el Hospital Universitario Dr. Negrín.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

Los carros y contenedores destinados a transportar y contener instrumental médico-quirúrgico tienen unas necesidades de limpieza y desinfección determinada por la normativa existente en materia sanitaria.

El procedimiento actual para la limpieza y desinfección de estos elementos es completamente manual, lo que no optimiza ni garantiza el resultado final, pues el mismo depende únicamente del mayor o menor empeño que ponga el personal de limpieza, así como de la inspección visual que puedan realizar sus supervisores.

La idoneidad del contrato radica en satisfacer la necesidad de dotar al Servicio de Esterilización del Hospital de la maquinaria necesaria para poder llevar a cabo la labor de desinfección de los carros y contenedores en cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa existente al respecto, considerándose como sistema idóneo un sistema automático mediante cabina o tren de desinfección térmica, con distintas posibilidades de programación en función del tiempo y la temperatura.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de UN SISTEMA DE LAVADO DE CARROS Y CONTENEDORES CON TERMODESINFECCIÓN, para automatizar las labores de limpieza y desinfección de los carros y contenedores que tienen la función de transportar y contener instrumental médico-quirúrgico, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 01/08/2019 - 10:26:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h5y1E9XAmEV1647AO1MRRUwT08M5dtkh	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2019 - 10:51:32	



LOTES:

El suministro no admite la realización independiente mediante su división en lotes ya que se trata de un único producto.

SOLVENCIA:

La solvencia exigida está vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A) Solvencia económica y financiera

Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

B) Solvencia técnica o profesional

Medios para acreditar la solvencia

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejercicio igual o superior a 98.591,55 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, incluido el 6,5% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) asciende a **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros)**

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 135.000 euros, **IGIC incluido.**
- Costes indirectos: 15.000 euros, **IGIC incluido.**
- Otros gastos: 0 euros, **IGIC incluido.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 01/08/2019 - 10:26:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0h5y1E9XAmEV1647AO1MRRUwT08M5dtkh



El presente documento ha sido descargado el 01/08/2019 - 10:51:32



El importe calculado para la contratación se encuentra globalizado, existiendo un precio máximo fijado, y siendo adjudicado a precio ofertado, por lo que para el presupuesto sobrante en su caso procede a su anulación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de **CINCUENTA CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (140.845,07 euros)** sin IGIC

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Opción eventual: 0,00 euros.
- Prórrogas: 0,00 euros.
- Primas: 0,00 euros.
- Modificación: 0,00 euros.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de suministro e instalación será como máximo de 4 meses y siempre antes del 27 de diciembre de 2019.

Para la instalación estará condicionado a la actividad asistencial, debiendo seguir las instrucciones del Servicio de Mantenimiento.

CRITERIOS ADJUDICACION

Para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estima que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio.

Con el objeto de facilitar la valoración de las diferentes ofertas se establecen con carácter general los criterios de valoración y ponderación descritos en los puntos 1.1 y 1.2

1.1	CRITERIOS ECONOMICOS	50 PUNTOS
1.1.1	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO	40 PUNTOS
1.1.2	MENOR COSTE DE MANTENIMIENTO FINALIZADA LA GARANTÍA	10 PUNTOS
1.2	CRITERIOS CUALITATIVOS	50 PUNTOS
1.2.1	MENOR NECESIDAD DE PROFUNDIDAD DE FOSO	10 PUNTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO

Fecha: 01/08/2019 - 10:26:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0h5y1E9XAmEV1647AO1MRRUwT08M5dtkh



El presente documento ha sido descargado el 01/08/2019 - 10:51:32



1.2.2	MENOR ANCHURA EXTERIOR	10 PUNTOS
1.2.3	MAYOR CAPACIDAD DE CONTENEDORES EN LOS DOS RACKS	5 PUNTOS
1.2.4	POSIBILIDAD DE CAMBIAR DE MODO VAPOR A MODO ELÉCTRICO	5 PUNTOS
1.2.5	DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO EN PLAZA	5 PUNTOS
1.2.6	AMPLIACION DE GARANTIA: MÁXIMO HASTA 5 AÑOS (+3 AÑOS)	15 PUNTOS

Todos los criterios se valorarán automáticamente o con arreglo a fórmulas matemáticas. La oferta que facilite la mejor prestación tendrá el máximo de puntos correspondientes al criterio. A cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). Esto no es aplicable a los criterios 1.2.4, 1.2.5 y 1.2.6, que se valorarán de la forma indicada a continuación.

El criterio 1.1.2 se refiere al coste del mantenimiento una vez finalice el periodo de garantía. El precio que se indique en este apartado supondrá un compromiso por parte del licitador, siendo potestad del Hospital contratar dicho servicio. El nivel de mantenimiento al que se refiere dicho coste es garantía total. Para poder comparar en condiciones de igualdad todas las ofertas, el precio de mantenimiento ofertado corresponderá al tercer año, con independencia del periodo de garantía realmente ofertado, sin que sea objeto de actualización alguna hasta dicho año. Para las ofertas que ofrezcan un periodo de garantía mayor, el compromiso del licitador consiste en aplicar al final del periodo de garantía el precio resultante de aplicar la variación del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias desde el tercer año hasta el año que correspondiere. Todo lo anterior supone un compromiso únicamente del licitador, no comprometiéndolo en ningún caso al Hospital a contratar dicho mantenimiento a los precios ofertados ni a realizar actualización alguna.

El criterio 1.2.1 se refiere a la profundidad de foso que precisaría la máquina para tener la entrada a la rasante del suelo. Esta profundidad necesaria tiene establecido un máximo de 15 cm en los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que la puntuación para este valor será de cero puntos (Ver cláusula 3 del PPT). Para este criterio, el valor de la oferta se realizará en centímetros y se utilizará la fórmula de proporción inversa.

Para el criterio 1.2.2, el valor de 2.300 cm establecido como máximo en las características técnicas tendrá una puntuación de cero puntos (ver Anexo I características técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas). Para este criterio, el valor de la oferta se realizará en centímetros y se utilizará la fórmula de proporción inversa.

Para el criterio 1.2.3, el valor de 30 contenedores establecido como mínimo en las características

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 01/08/2019 - 10:26:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h5y1E9XAmEV1647AO1MRRUwT08M5dtkh	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2019 - 10:51:32	



técnicas tendrá una puntuación de cero puntos (ver Anexo I características técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas). Para este criterio, el valor de la oferta se realizará en número de contenedores y se utilizará la fórmula de proporción directa.

Los criterios 1.2.4 y 1.2.5 se valorarán como todo/nada. Para puntuar según el criterio 1.2.5 se deberá aportar un documento firmado por el fabricante indicando un servicio técnico en plaza que tenga los medios técnicos y materiales para cubrir el mantenimiento y/o la garantía de la máquina en los tiempos y las condiciones establecidas en los pliegos. Dicha empresa no tiene porqué tener vinculación ni relación alguna con el licitador ni con el fabricante.

Para el 1.2.6 Ampliación del periodo de garantía se valorará a partir del mínimo exigido en pliego de dos años sin contar ese periodo. Se podrá ofertar sólo años completos, nunca fracciones.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental: mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe del Servicio de Mantenimiento

Por todo ello, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada.

JEFA SERVICIO MANTENIMIENTO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 01/08/2019 - 10:26:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h5y1E9XAmEV1647AO1MRRUwT08M5dtkh	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2019 - 10:51:32	